



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: "Servicio de explotación del bar del Polideportivo municipal"

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO N° 1228 /2010

Benetússer, a 28 de octubre de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1045/2010, de 20 de septiembre, se resolvió aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de explotación del bar del Polideportivo municipal", por procedimiento negociado sin publicidad, cursándose tres invitaciones, tal y como consta en el expediente.

2. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010 abrió los sobres correspondientes a la documentación administrativa del licitador y procedió a su calificación, declarándolo admitido, y haciendo entrega de la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables con una fórmula automática al Ingeniero Técnico municipal, al objeto de que emitiera el informe correspondiente.

3. La Mesa de Contratación, en sesión pública celebrada una hora después, tomó conocimiento del informe emitido sobre valoración de los criterios no evaluables de forma automática, acordando asumirlo en todos sus términos y, acto seguido, procedió a la apertura del sobre con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Tras la evaluación del mismo y recuento del total de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación, se formuló propuesta de adjudicación a favor de Alfonso Porro Garrido, con D.N.I. 22.660.853B.

4. Transcurridos los plazos señalados al efecto, se ha presentado por la persona propuesta la documentación requerida para proceder a la adjudicación del contrato, habiéndose prestado la garantía definitiva por importe de 1.345,79€.

II. Fundamentos de derecho:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.

1. Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.

2. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.

3. RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.

2. El artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tras la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, establece:

"La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

...//...

d) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas."



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

Al efecto de dar cumplimiento a dicho precepto se transcribe a continuación cuadros explicativos de la puntuación asignada a la única oferta presentada, por cada uno de los diferentes criterios de adjudicación, con indicación de la/s circunstancia/s, así como del método de asignación de puntos.

CUADRO GLOBAL DE PUNTUACIONES

Núm.	Empresa ofertant	Canon <30	Llista de preus <30	Millores <20	Organització del servei <15	Ampliació de l'horari <5	PUNTUACIÓ TOTAL
1	Alfonso Porro Garrido	0	30	0	15	5	60

3. Corresponde a esta Alcaldía resolver al respecto.

Y, por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Adjudicar el contrato del “Servicio de explotación del bar del Polideportivo municipal”, a “Alfonso Porro Garrido”, con D.N.I. 22.660.853 B , con sujeción a las siguientes condiciones:

- Precio del contrato: 661,68 €/mensuales.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo. Que se proceda a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

Tercero. Comunicar el presente al adjudicatario y al Departamento de Intervención y Tesorería, y que se publique en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer ante el órgano de contratación potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la presente notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo especial en materia de contratación no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto.

Benetússer, a 2 de noviembre de 2010.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega.